



EL PROCURADOR GENERAL DR. GERMÁN CARRIÓN ARCINIEGAS

(AGOSTO DE 1988 – ENERO DE 1990)

HOJA DE VIDA

Lugar y fecha de nacimiento

Nació en Loja, el 1 de abril de 1938.

Instrucción

Secundaria en el Colegio “Bernardo Valdivieso” de Loja, y los estudios superiores en la Universidad Central del Ecuador, en donde obtuvo su título de doctor en Jurisprudencia.

Docencia

Profesor de la Universidad Central del Ecuador, en las Escuelas de Ciencias de la Información y Servicio Social; Director de la Escuela de Servicio Social de la Universidad Central.

Funciones y cargos

Asesor Jurídico y Secretario General del Consejo Nacional de Tránsito; Asesor del Instituto de Comercio Exterior e

Integración; Director de Información de CEPE; Secretario General de la Superintendencia de Compañías; Miembro de la Comisión Asesora de Política Petrolera del Ministerio de Recursos Naturales; Superintendente de Compañías; Primer Diputado Alterno por Pichincha; Ministro de la Primera Sala de la Corte Suprema de Justicia; Presidente de la Primera Sala de la Corte Suprema de Justicia; Presidente de la Corte Suprema; Procurador General del Estado; Contralor General del Estado.

Publicaciones

“Nuestro Ecuador”, Guayaquil: Editores Nacionales, 1977, 14 fascículos. “Ecuador fundamental”, Guayaquil: Artes Gráficas Senefelder, 1980. “Informe de labores del Dr. Germán Carrión Arciniegas, Superintendente de Compañías del Ecuador”, Publicaciones de la Superintendencia de Compañías, Quito: s. e., 1979. “Informe de labores del Procurador General del Estado, 1988-1989”, Quito: Procuraduría General del Estado, 1989.

SUS ACCIONES COMO PROCURADOR

En agosto de 1988, al iniciarse el gobierno del doctor Rodrigo Borja Cevallos, el Congreso Nacional eligió como nuevo Procurador General del Estado al doctor Germán Carrión Arciniegas, un respetable jurista y científico social, vinculado al partido Izquierda Democrática. Un año más tarde, el Procurador Carrión presentó a la legislatura su primer y único informe de labores (renunció a la función en enero de 1990), en el que exponía los logros y realizaciones de la entidad a su cargo, de acuerdo a los siguientes acápite:

Asesoramiento legal y Patrocinio del Estado

El doctor Carrión informó que la Procuraduría General del Estado absolvió en el periodo numerosas consultas de orden legal, e inclusive atendió los requerimientos planteados por el H. Congreso Nacional, y sus legisladores, así como los de otros organismos y funcionarios del sector público.

De otra parte, el Procurador expuso la importancia que tenía para el Estado la labor de la Procuraduría y sus respuestas a consultas legales. Dijo al respecto:

“Los criterios expuestos por la Institución sobre aspectos puntuales contenidos en tales consultas, han permitido elaborar, durante muchos años, lo que se ha estructurado como “doctrina de la Procuraduría General del Estado”, repertorio de criterios jurídicos matrices y fundamento de las opiniones que emite la entidad cada vez que es requerida para absolver cuestiones jurídicas que atañen o interesan al Sector Público. Y puesto que el derecho es categoría cognoscitiva superior, compuesta de principios y normas que rigen la vida social e individual, siempre cambiante, y que la reflejan y regulan, y no cuerpo muerto ni ilusoria entelequia, sino que tiene vida en plenitud de dinamismo y evolución, con el devenir del tiempo y las nuevas circunstancias, la doctrina de la institución ha debido ser replanteada y revisada, para actualizarla, conforme a los nuevos enunciados jurídicos.”

Agregó que en la Dirección de Asesoría Jurídica se habían efectuado análisis muy provechosos sobre temas importantes, que habían permitido rever puntos de vista obsoletos y enriquecer permanentemente la comprensión e interpretación legales. Uno de ellos versó sobre la procedencia de aceptar pólizas de seguro como garantía del 2% de seriedad de la propuesta, toda vez la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas limitaba esa clase de garantías a las bancarias o las que fueren otorgadas a través de compañías financieras legalmente establecidas en el país. Otro se refirió a la legalidad de la renovación automática de las pólizas de seguros al vencimiento de sus plazos y acerca del procedimiento que habría de seguirse en el sector público para contratar seguros con las compañías nacionales. Concluía el Procurador expresando que todo eso ilustraba la necesidad de dar al Artículo 32 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público el alcance y expresión adecuados, que excluyera la posibilidad de interpretarlo de diversa manera y precisar, en términos explícitos, el sistema a que había que sujetarse el sector público para la contratación de seguros.

Análisis de proyectos de Ley

Señaló el Procurador que la Dirección de Asesoría Jurídica prestó apoyo especializado en el estudio y análisis de diversas leyes aprobadas por el Congreso Nacional, que habían llegado a la Presidencia de la República, para el “Ejecútese”. Dijo que la colaboración con la Dirección de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República había sido “del todo eficaz y oportuna” y que inclusive, en ciertos casos, se había solicitado apoyo a la Procuraduría General del Estado para la revisión de la legalidad y procedencia de algunos proyectos de decretos ejecutivos, estructurados en los Ministerios de Estado u otros organismos públicos.

Dirección de Control de Juicios

El principal logro de esta Dirección en este año fue la elaboración el “Instructivo para el ejercicio del Patrocinio del Estado”. También se dio la intervención directa de la Procuraduría en 968 juicios, tanto en la etapa probatoria como en diligencias, audiencias y demás actos procesales, en las causas que interesaban al sector público.

En el transcurso de este año, en las áreas, civil, penal, laboral y de tránsito, elaboraron 1.393 documentos de delegación, conferidos a asesores jurídicos y a funcionarios del Ministerio Público, para que interviniesen como parte procesal o vigilaran las actuaciones judiciales en aquellas causas que interesaban al sector público. En el área de lo contencioso administrativo, hubo una intervención directa en 1.115 procesos en trámite.

También se llevó un control prolijo de la tramitación de juicios por tráfico ilícito de estupefacientes, mediante intervención de los Agentes Fiscales en el impulso y seguimiento procesal y se revisaron diversos juicios en todo el país, detectándose errores e inconsistencias. Hasta junio de 1989, el total de causas penales por este ilícito llegaba a 1.249, lo que significaba un crecimiento histórico ostensible en la comisión de esta clase de delitos.

Prevención y control del tráfico ilícito de estupefacientes

Los mayores logros en este campo, durante el periodo, fueron la aprobación del “Plan Nacional de Prevención Integral a la Producción, Tráfico y Consumo de Drogas, 1989-1992”, mediante Decreto Ejecutivo No. 464, del 23 de febrero de 1989. A través de su marco conceptual, políticas, objetivos y estrategias, tradujo los propósitos del Gobierno Nacional frente al fenómeno de las drogas, y mostró su decisión política de enfrentarlo de manera integral, orgánica y eficaz. Hacia ese mismo objetivo se enfocó la elaboración del Programa de Prevención Integral, puesto en marcha en ese periodo.

Control y represión del tráfico ilícito de drogas

El doctor Carrión manifestaba: *“El verdadero estallido del tráfico de drogas, que utiliza cada día métodos más sofisticados para encubrir sus ilícitos, ha constituido una de las causas para que la DINACONTES se preocupe de*

- *El Procurador Germán Carrión durante una conferencia de prensa. A su der., Joffre García Jaime y Carlos Falquez B. (Foto: Archivo diario Hoy).*



realizar estudios de la realidad nacional, que le han llevado a la conclusión de que es necesario emprender a fondo la tarea de profesionalizar debidamente al personal de control de Agentes Especiales, mediante la creación de un Centro de Capacitación, con el apoyo de organismos nacionales e internacionales afines.”

Recomendaciones

En razón de lo expuesto, el Procurador formulaba a la legislatura algunas importantes recomendaciones:

Señalaba que la Procuraduría recibía consultas de muchas entidades públicas, por lo cual “sería deseable una reforma legal que permitiera ampliar el área de acción de la entidad a todos los niveles institucionales del Estado Ecuatoriano, incluidos los organismos seccionales, locales, provinciales, empresas públicas y otros estamentos del Sector Público.”

Igualmente recomendaba “la creación de juzgados especializados para la administración de justicia en materia de ilícitos de drogas, en razón del número crecido y siempre en aumento de causas a las que debe atenderse.”

Finalmente encomendaba buscar “mecanismos de colaboración de los organismos del Sector Público con los del Sector Privado, para enfrentar de mejor manera los problemas derivados del uso ilícito y el tráfico de drogas, ya que éstos envuelven a la sociedad en su conjunto.”



■ El Procurador Germán Carrión Arciniegas en el Tribunal Suprema Electoral. A su izquierda, Patricio Jijón y a su derecha, Patricio Vivanco. (Foto: Archivo diario Hoy).

Como corolario de sus recomendaciones, explicaba que se hallaba en proceso de elaboración, en la Procuraduría General del Estado, un Anteproyecto Tipo de Ley Antidrogas, que buscaba incorporar los enfoques conceptuales y doctrinarios más avanzados y reestructurar la organización institucional encargada de diseñar y ejecutar la política antidrogas, todo ello con miras a dotar al Estado de la capacidad de decisión política y medios apropiados, de tal modo que se unificasen los esfuerzos que se venían desarrollando de manera aislada e inorgánica. “El Anteproyecto citado reflejará la acción que el actual Gobierno Nacional se ha propuesto impulsar como expresión tangible de su decisión irrevocable de combatir el grave mal que representa el tráfico ilícito de drogas”, concluía.

Para cerrar su informe sobre este tema, el Procurador Carrión manifestaba:

“El problema de las drogas es de tal gravedad que exige una pronta y efectiva atención económica por parte del Estado, que debe no sólo crear las consiguientes partidas presupuestarias, sino entregar real y oportunamente los recursos financieros indispensables para que la Procuraduría General del Estado pueda intensificar la lucha contra la delincuencia en materia de drogas. Si así no ocurre, esta Institución tendría que deslindar ante el País responsabilidades, ya que el desempeño de sus funciones en este campo, con los magros recursos de que dispone, frente al poder económico multimillonario de quienes producen, trafican y distribuyen las drogas, es insignificante y puede resultar nulo.

Lo anterior significa que es indispensable incrementar los recursos humanos, materiales y financieros para cubrir las necesidades que la DINACONTES tiene para el cabal desempeño de las funciones de prevención, control y represión del tráfico ilícito de drogas y estupefacientes, ya que además de que el consumo de drogas en el país, registra un notorio incremento, debe considerarse el hecho de que el Ecuador actualmente no es solo un lugar de paso de aquellas, sino que también las ha comenzado a producir.

Resulta igualmente necesaria la creación de un Centro de Adiestramiento para los Agentes Especiales de Control de la DINACONTES, en el que se impartirían cursos de profesionalización, perfeccionamiento y especialización.”